INFORME DE EVALUACION N° 08 /2015
ID. 285.599.-

Asunción 10 de Febrero de 2015.-

El Pleno de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 1195/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 con atribuciones de evaluar las distintas ofertas presentadas en las diversas modalidades de llamados institucionales realizados y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, oficina N° 15; con el propósito de analizar el expediente individualizado como **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/15 "SERVICIO DE CATTERING – Ad Referéndum" ID. 285.599.-**

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	285.599.-
1.2	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO	14/2015
1.3.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	26/01/2015
1.4	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	06/02/2015 - 10:30 HS
1.5	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGUROS
1.6	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.7	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL-CONTRATO ABIERTO
1.8	DENOMINACION DEL LLAMADO	"SERVICIO DE CATTERING – Ad Referéndum"
1.9	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10	VIGENCIA DEL CONTRATO	31/12/2015
1.11	OFERENTES PARTICIPANTES	1) DOÑA ELVA-SERVICIOS GASTRONOMICOS
1.12	OTROS	NINGUNA.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

Conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2.238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014 que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe del SERVICIO DE CATTERING PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. Deberá incluir servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases del llamado.

SISTEMA DE ADJUDICACION
El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.
1.1. TIPO DE CONTRATO – RESOLUCION DNCP. Nº 2.238/2014
Por Contrato Abierto.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS. (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Por tanto, la firma DOÑA ELVA. CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente pasible de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Precio unitario	Monto Mínimo y Máximo
DOÑA ELVA	Gs. 17.000	Mínimo: Gs.225.000.000 Máximo: Gs.450.000.000

Oferente: DOÑA ELVA-SERVICIOS GASTRONOMICOS
RUC.575362-7
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUELA AURORA BELTRAN

Por nota CEO Nº.01/2015 de fecha 06/02/2015, se le ha solicitado a la empresa DOÑA ELVA, la presentación de las muestras, conforme a la Sección II-PBC- INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Que, en tiempo y forma solicitados la empresa Doña Elva, ha dado total cumplimiento a los requerimientos del Comité Evaluador de Ofertas.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Criterios Económicos (últimos 3 (tres) ejercicios fiscales: 2011, 2012 y 2013)

(a) Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo
* Años 2011, 2012, 2013.

erente: Miguela Beltran de Valinotti - Doña Elva Comida Sana

CAPACIDAD FINANCIERA

m	Concepto	2011	2012	2013	Promedio	Rango	Calificación
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	441.999.255 / 12.160.560	345.729.346 / 35.509.449	395.062.089 / 850.086.172	394.263.563 / 299.252.063	1	Igual o mayor que 1
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	12.160.560 / 481.351.017	35.509.449 / 618.668.274	850.086.172 / 2.835.193.018	299.252.063 / 1.311.737.435	0,23	No debera pasar a 0,80
Rentabilidad	Porcentaje de Utilidad despues de Impuestos o perdidad con respecto al Capital	5,96	2,25	27,7	35,92	11,97	

dos los datos expuesto mas arriba fueron extraidos del balance correspondiente al ejercicio cerrado.

Dra. Miguela Beltran

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia mínima de 3 (tres) años* en explotación de Comedor o Restaurante, con un mínimo de facturación del 50% del monto máximo en promedio de los tres años. En caso de consorcio el líder debe cumplir por sí al menos el 60% de lo requerido, el 40% restante lo pueden cumplir conjuntamente los demás miembros.

Por lo menos dos contratos con una vigencia mínima de 12 meses cada uno, en el cual se haya prestado servicio de comedor para un mínimo de 100 (cien) personas por día.

Al menos tres clientes (del sector público o privado) que corroboren datos de prestación satisfactoria del servicio, para lo cual presentarán los documentos requeridos en el Anexo 1, En caso de consorcios el líder debe contar con al menos 1 cliente que certifique su desempeño satisfactorio.

Capacidad en materia de equipamiento, electrodomésticos para atender simultáneamente al menos a 120 personas.

Por tanto entendemos que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y

Condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

(f)Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

La convocante a través de su Comité Evaluador solicitará a los oferentes la presentación de tres comidas del listado de menú requerido en las bases de este concurso, en la etapa de evaluación de ofertas, en las fechas y horarios indicados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución a los oferentes. Según Nota CEO Nº 01/2015.

Conforme define las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, en efecto la empresa **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS,** ofrece los servicios de Catering en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **DOÑA ELVA.**Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado Licitación por **Concurso de Ofertas N° 05/15 "SERVICIO DE CATTERING – Ad Referéndum." ID. 285.599** a la Empresa **DOÑA ELVA,** con RUC Nº. **575362-7**, por un monto **mínimo de Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones) y monto máximo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones**).

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes para que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

Lic. Nimia Aquino
Miembro CEO

Sr. Alberto Alvarez
Miembro CEO

Abog. Carmen Escurra
Miembro CEO

Ante mí:

C.P. María R. Alvarez
Secretaria de Actas CEO